

NOMENCLATURA : 1. [24] Recibe la causa a prueba
JUZGADO : 8º Juzgado Civil de Santiago
CAUSA ROL : C-18533-2017
CARATULADO : CORPORACIÓN IGLESIA EVANGELICA
PRESBITERIANA/CORPORACIÓN UNIÓN EVANGÉLICA

Santiago, nueve de Noviembre de dos mil dieciocho

VISTOS:

Se recibe la causa a prueba, por el plazo legal, debiendo recaer sobre los siguientes hechos sustanciales y pertinentes controvertidos:

1º) Efectividad de existir hechos que habrían generado la comunidad alegada por la parte demandante. En la afirmativa, en qué consistirían aquéllos.

2º) Efectividad de haberse constituido el derecho de uso en favor de la demandante respecto de los inmuebles que indica en su demanda. Hechos y circunstancias.

Ríndase la prueba testimonial que fuera procedente en las 5 últimas audiencias del probatorio, a las 09:00 horas.

Si la última de dichas audiencias recayera en día Sábado, no se entenderá prorrogada para el día hábil siguiente.

Notifíquese por cédula esta resolución a las partes. (fioa).

DECTADA POR DOÑA SYLVIA PAPA BELETTI, JUEZ TITULAR.

En **Santiago**, a **nueve de Noviembre de dos mil dieciocho**, se notificó por el estado diario, la resolución precedente.

